



**PROTOCOLO DE
BIOSEGURIDAD
ÁGORA BOGOTÁ**

**ÁGORA
BOGOTÁ**

**CENTRO
DE CONVENCIONES**



Contenido

1. INTRODUCCIÓN CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR.....	4
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	5
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
5. NORMATIVIDAD.....	8
6. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES	8
7. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DEFINIDAS POR LA CORPORACIÓN	10
7.1 MEDIDAS LOCATIVAS	10
7.2 LAVADO DE MANOS	10
7.3 DISTANCIAMIENTO FÍSICO	11
7.4 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	11
7.5 MANEJO DE RESIDUOS	12
8. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE FERIAS Y EVENTOS	12
8.1 PLANEACIÓN.....	12
8.2 MONTAJE Y DESMONTAJE	13
8.3 EJECUCIÓN DE FERIAS Y EVENTOS DE NEGOCIOS Y CONOCIMIENTO	13
8.4 MEDIOS DE ACCESO Y CONVOCATORIA	14
8.5 REGISTRO	14
8.6 MEDIOS DE PAGO.....	14
8.7 ACCESOS AL RECINTO.....	14
8.8 DIRECTRICES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS.....	16
8.9 DIRECTRICES GENERALES PARA EL RECIBO DE MERCANCÍA Y MANEJO DE CORRESPONDENCIA.....	16
8.10 DIRECTRICES GENERALES PARA EL MANEJO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL RECINTO	16
9. CAPITAL HUMANO: AUTOCUIDADO, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.....	17
9.1 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19.....	17

9.2 TRABAJO DE FORMA PRESENCIAL O REMOTO	17
9.3 INTERACCIÓN EN TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN.	17
9.4 RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD FUERA DE LA OFICINA	17
9.5 CAPACITACIÓN	17
<u>10. ATENCIÓN DE POSIBLE CASO COVID.....</u>	18
<u>11. PLAN DE COMUNICACIONES</u>	19

1. INTRODUCCIÓN CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

La industria mundial de ferias y eventos de negocios reconectará y reconstruirá empresas, industrias y economías después de un período de suspensión de las actividades económicas derivado de las medidas sanitarias implementadas por los gobiernos para mitigar los impactos de la Pandemia.

Reconociendo la importancia que la industria de ferias y eventos de negocio y conocimiento tiene para el desarrollo, ya que es un importante dinamizador socio económico que implica transformaciones en la ciudad en aspectos tan relevantes como la infraestructura, la conectividad y el empleo, pues es responsable de la segunda generación de divisas en el país y es un importante generador de renta, y teniendo en cuenta que realizar este tipo de actividades implica la concentración de personas en un mismo espacio, se han adoptado los lineamientos que tanto las autoridades sanitarias a nivel mundial y nacional han expedido para garantizar un retorno tranquilo, paulatino e inteligente para la activación segura del sector.

Por lo anterior, el presente documento describe las acciones de bioseguridad adoptadas por la Corporación en cada uno de los escenarios relacionados con la operación en el Recinto, como respuesta a la fase de recuperación del sector y aplicables al personal operativo, proveedores, clientes, expositores y demás partes interesadas, con el fin de garantizar condiciones sanitarias adecuadas para prevenir riesgos de contagio por COVID-19.

2. OBJETIVO

Orientar a las diferentes partes interesadas sobre las normas de bioseguridad adoptadas por la Corporación, con el fin de mitigar el riesgo de transmisión de COVID-19 y promover la reactivación del sector en el marco de una operación segura.

Objetivos Específicos

- Definir las medidas de bioseguridad aplicables a las diferentes etapas de la operación ferial y/o de eventos orientadas a controlar el contagio.
- Establecer las medidas de actuación y de seguridad para manejo de posibles casos positivos dentro del recinto.

3. ALCANCE

Este protocolo es aplicable a los organizadores, socios, contratistas, expositores, empresas de montaje, posibilitadores, proveedores, visitantes y demás partes interesadas de la Corporación.

Nota: Este documento aplica para los siguientes recintos: Corporación de Ferias y Exposiciones Usuario Operador de Zona Franca, Corferias Inversiones S.A.S. y Centro de Convenciones Ágora.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Aforo: Capacidad de un recinto, espacio, auditorio o salón expresada en número de personas.

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Ambientación: Adecuación de locales y espacios, desde las perspectivas funcional y estética, con el fin de garantizar las condiciones que favorezcan el intercambio y faciliten la comunicación entre los participantes a eventos. La ambientación incluye las actividades de sonorización, iluminación, montaje, acomodo, diseño, decoración, código de vestuario y control de acceso, entre otras.

Anfitrión: Asociación, organismo corporativo, entidad, ciudad o país que acoge un evento para que se celebre bajo su jurisdicción.

Área de Exposición: Espacio efectivo en el que se distribuyen los stands de una exposición. No se consideran en este espacio las áreas de acceso ni de circulación del recinto.

Área de Servicios: Espacios de acceso, circulación, estacionamiento, alimentación, sanitarios, almacenamiento, carga y descarga que se localizan en torno al espacio de reunión y/o de exposición.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Auditorio: Asistentes a una reunión / Público / Edificio o teatro en el que se celebra una reunión / Plan de acomodo de asientos en un salón.

Base de datos: Archivo informático que contiene los datos relativos a los participantes a un evento.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los posibilitadores.

Capacidad: Número de personas o stands que caben en un salón o recinto.

Concesionario: Establecimiento para venta de alimentos, que se encuentra dentro de las plazuelas del recinto y que son operados por terceros.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio cerrado, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Contratista: Agente responsable de proporcionar los stands y el esquema de montaje correspondiente.

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Desmontaje: Acción y tiempo requerido para retirar de un salón los materiales y el stand utilizados durante una exposición.

Distanciamiento físico: Distanciamiento físico o distanciamiento social es el aumento intencional del espacio físico entre las personas para evitar la propagación de una enfermedad transmisible y potencial infecciosa.

Equipamiento de Stands: Artículos que pueden ser alquilados para habilitar los stands de una exposición. Los más comunes son: alfombras, estantes, iluminación, macetas, mesas, sillas, entre otros.

Espacio de exhibición: Superficie efectiva para colocación de stands en una exposición. No se integran en este concepto el área de accesos, circulación ni servicios complementarios.

Evento: Término genérico que designa cualquier tipo de reunión o encuentro de corte científico, técnico, cultural, deportivo, educativo, político, social, económico, comercial, religioso, promocional o de otra índole que facilite el intercambio de ideas o conocimientos y experiencias entre los participantes.

Expositor: Persona, empresa o institución que muestra sus productos o servicios en una exposición.

Feria: Exhibición de productos o servicios que concurren en un área específica con el objetivo de promover los negocios.

Mascarilla: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Montaje: Tiempo requerido para adecuar un área de evento y/o colocar los stands y la ambientación.

Preproducción: Reunión en la que se definen aspectos relevantes del contenido de un evento y que se celebra con anticipación al evento.

Residuo biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

5. NORMATIVIDAD

La Corporación ha identificado e implementado las normas aplicables para el COVID-19 mediante los protocolos e instructivos estructurados para dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de las Resoluciones 777 y 1687 de 2021; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante la Resolución 576 de 2020 y el Decreto 1408 de 2021 expedido por el Ministerio del Interior.

6. DEFINICIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES

Responsabilidades Representante Legal

- Designación del presupuesto necesario para la adecuada implementación de las medidas de prevención para reducir el contagio de la COVID-19.

Responsabilidades Líderes de Proceso

- Asegurar el cumplimiento del presente protocolo al interior de sus equipos de trabajo.
- Mantener informados permanentemente a todos los Posibilitadores con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- Reportar cualquier evento de contagio que se presente dentro del desarrollo de las actividades.

Responsabilidades Dirección de Riesgos y Operaciones

- Implementar del presente protocolo.
- Socializar el presente documento a todas las partes interesadas.
- Realizar seguimiento, control y verificación de la implementación del presente protocolo.
- Hacer seguimiento a los casos de sospecha de posible contagio. Así como solicitar a la ARL la asesoría y acompañamiento para atender las necesidades de implementación de protocolo, salud mental de los posibilitadores y realizar el monitoreo y seguimiento respectivo.
- Diligenciar durante feria el formulario "Checklist Verificación Requisitos Bioseguridad" y realizar custodia del mismo.

Responsabilidades del Contratista

- Portar de manera permanente y adecuada el tapabocas.
- Cumplir las medidas estipuladas por la Corporación en materia de Bioseguridad.
- Verificar que las condiciones de transporte cumplan con las normas legales vigentes sobre bioseguridad.
- Comunicar a sus trabajadores los lineamientos de Bioseguridad aplicables para su actividad en el recinto y velar por su cumplimiento.
- Contar con EPP y asegurar la dotación requerida de sus trabajadores para garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- Garantizar la limpieza de herramientas, equipos y todos los elementos de trabajo, de acuerdo con las frecuencias definidas de higienización.

Responsabilidades Expositor

- Cumplir las medidas estipuladas por la Corporación en materia de Bioseguridad.
- Determinar y señalar en un lugar visible el aforo de su stand y garantizar el cumplimiento del distanciamiento mínimo de 1 metro entre persona y persona, incluyendo tanto trabajadores, como visitantes.
- Cumplir con los protocolos de limpieza y desinfección establecidos en su stand, garantizando frecuencias, productos, procesos realizados, entre otros, priorizando siempre las superficies de mayor contacto.
- Contar con los recipientes idóneos para el manejo y gestión de residuos.
- Procurar utilizar medios electrónicos de pago para la venta de sus productos.
- Portar de manera permanente y adecuada el tapabocas.

- Dotar a sus empleados de los EPP y Bioseguridad acorde con el nivel de contacto y relacionamiento.
- Realizar el protocolo de lavado de manos con una frecuencia mínima de cada 3 horas..
- Contar en su stand con alcohol glicerinado mínimo al 60%, toallas desechables y tapabocas.

Responsabilidades Posibilitadores

- Dar estricto cumplimiento a las medidas de autocuidado y Bioseguridad definidas por la Corporación.

7. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DEFINIDAS POR LA CORPORACIÓN

7.1 MEDIDAS LOCATIVAS

La Corporación ha dispuesto los recursos económicos, humanos, de infraestructura y técnicos, para asegurar que las instalaciones den cumplimiento a los lineamientos de Bioseguridad, tales como; limpieza y desinfección de superficies, adecuado lavado de manos con la dotación necesaria para la ejecución de los protocolos, equipos, sistemas de ventilación, herramientas tecnológicas, entre otros, que reduzcan el contacto de superficies.

7.2 LAVADO DE MANOS

La Corporación cuenta con la dotación y la infraestructura requerida para garantizar el adecuado lavado de manos para posibilitadores, expositores, visitantes, contratistas y demás partes interesadas.

7.2.1 Espacios e infraestructura para el lavado de manos

La Corporación dispone de áreas de lavado y desinfección de manos ubicadas en las diferentes unidades sanitarias, así como estaciones de desinfección de manos ubicadas estratégicamente al interior del recinto, dotadas con los insumos, señalización y protocolo respectivo.

7.2.2 Ubicación de puntos de lavado de manos itinerantes para ferias o eventos

El recinto habilita un número de puntos de lavado de manos, teniendo en cuenta el área de ocupación del evento y el aforo permitido, dotados con dispensadores de jabón, antibacterial y toallas desechables para el adecuado lavado de manos.

Cuando sea necesario instalar unidades de lavado de manos itinerantes, estos se deben distribuir de manera que se dé cobertura en los diferentes lugares que se encuentren habilitados para el desarrollo de la actividad, asegurando el distanciamiento físico de 1 metro de persona a persona.

7.3 DISTANCIAMIENTO FÍSICO

El espacio mínimo entre personas (diferentes al grupo familiar) interactuando en un mismo lugar debe ser mínimo de 1 metro entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno, los cuales deben estar señalizados.

7.3.1 Control del Aforo

El manejo del aforo para las Ferias y Eventos se gestiona de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente y aplicable para el sector.

7.4 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La Corporación ha establecido un programa de Limpieza y desinfección y de mantenimiento de las diferentes áreas y equipos del recinto, las superficies de contacto y áreas de mayor riesgo de contaminación, las cuales son ejecutadas a través de un proveedor quien tiene especificados y documentados los protocolos para cada área y/o superficie, elementos de protección personal requeridos para cada actividad, así como los productos químicos que ejerzan la acción bactericida y virucida autorizadas para el uso en el recinto. Estas actividades son verificadas y controladas a través del Supervisor Logístico de Aseo.

7.4.1 Lineamientos para la adecuada ejecución de las Rutinas de Limpieza y Desinfección

- Asegurar el abastecimiento de agua potable y jabón de manos, alcohol glicerinado mínimo al 60%, toallas desechables, detergentes, desinfectantes de superficies y elementos de limpieza en todos los lugares de trabajo y áreas de atención al público.
- Realizar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con la frecuencia definida en las zonas comunes, pisos, mesas, corredores, puertas, baños, barandas, mesas y asientos, entre otros, con desinfectantes que tengan la actividad virucida de capa lipídica.
- Llevar registro de la limpieza y desinfección de baños y de las diferentes áreas del recinto.

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo asociadas con el manejo de productos y sustancias químicas.
- Asegurar el mantenimiento higiénico de equipos y herramientas de trabajo de uso común por parte de los posibilitadores.
- En el protocolo de limpieza y desinfección que maneja cada proveedor del servicio de Aseo, se establece el protocolo para zonas con sospecha o confirmación de COVID-19, en el cual se describen las actividades específicas y los productos químicos que aplican para tal fin. Estas actividades son verificadas y controladas a través del área de Servicios.

7.5 MANEJO DE RESIDUOS

La Corporación tiene definidos los mecanismos para la clasificación, almacenamiento y disposición final de los residuos, con el fin de prevenir los riesgos de contaminación con material de riesgo sanitario. Se cuenta con estaciones de recolección de residuos y centros de acopio o almacenamiento temporal que se encuentran señalizados y dotados con canecas con tapa en material sanitario, bolsas, y espacios que faciliten la separación e higienización, así como con los EPP para el personal que realiza estas actividades, acorde con los protocolos de limpieza establecidos dentro del Programa de Limpieza y Desinfección, evitando así la proliferación de vectores que puedan contaminar las áreas de trabajo.

8. PROCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE FERIAS Y EVENTOS

8.1 Planeación

En esta etapa los responsables deben promover la realización de las reuniones de preproducción de forma virtual. Para los casos en que sea necesario realizarla de forma presencial, se debe cumplir con los numerales “Distanciamiento físico” y “Elementos de protección personal”, de este documento.

De igual manera, todo lo referente al aforo para el evento y las prácticas de bioseguridad para los accesos, permanencia y salida del recinto se deben regir bajo lo establecido en los numerales “Distanciamiento Físico” y “Medidas de Control de Ingreso y salida del recinto”, de este documento.

Adicional a los requisitos anteriores, es responsabilidad del organizador en conjunto con Corferías definir para el evento:

- Áreas mínimas de circulación.
- Número mínimo de puertas de acceso y salida.
- Recurso logístico permanente para el manejo de flujos, tiempos y movimientos.

- Control de aforo en el evento.
- Dar cumplimiento a los lineamientos del protocolo de Bioseguridad.
- Disponer la habilitación de una zona de aislamiento para el manejo de posibles casos de contagio de COVID-19.

8.2 Montaje y desmontaje

Las empresas de montaje, contratistas y organizadores deben cumplir con los siguientes lineamientos:

- Presentar los soportes del pago de seguridad social para el ingreso a las instalaciones.
- Dar cumplimiento a los lineamientos de distanciamiento físico de 1 metro de persona a persona. Si por la naturaleza de la actividad de montaje no se logra el mínimo distanciamiento, se debe hacer uso estricto de los EPP y de las medidas de autocuidado establecidas.
- Permanecer siempre en el área asignada objeto de intervención y con el número de personas de montaje autorizadas y en los horarios establecidos para dicha área.
- Durante el proceso de montaje todo el personal al interior de pabellones debe lavarse las manos frecuentemente.
- Contratistas, proveedores y expositores son responsables de la limpieza y desinfección de sus mercancías, elementos y materiales de trabajo.

8.3 Ejecución de ferias y eventos de negocios y conocimiento

- A través de la página web del recinto se divulga a los expositores y visitantes el Protocolo de Bioseguridad de la Corporación.
- El expositor y/u organizador está a cargo de realizar los procesos de limpieza y desinfección respectivos. Los equipos de producción técnica (sonido, audio, audio visual, entre otros) deben ser sometidos a un protocolo de limpieza y desinfección y de recambio según necesidad.
- El consumo de Alimentos y bebidas no está permitido en los stands. Para los casos en que sea necesario, los alimentos deben estar empacados y estos deben ser sometidos a proceso de limpieza y desinfección.
- El organizador u operador del recinto debe promover la entrega de material publicitario en medios digitales. En caso de que se autorice de forma física, se debe garantizar la ejecución del protocolo de limpieza y desinfección respectivo.

8.4 Medios de Acceso y convocatoria

Los medios de acceso como boletería e invitaciones se pueden adquirir de dos formas, vía online y de forma presencial cumpliendo con los lineamientos del numeral “Medidas de control de Ingreso y salida del recinto” de este documento. Así mismo, se debe promover la entrega de invitaciones virtuales y el uso del pre-registro virtual por parte de los organizadores, garantizando el distanciamiento físico de 1 metro de persona a persona y la seguridad entre los participantes.

8.5 Registro

El Organizador del evento u operador del recinto debe promover que el registro o acreditación de sus participantes se haga a través de herramientas tecnológicas (preferiblemente pre-registros online, invitaciones virtuales, uso de códigos QR, entre otros). Cuando por alguna razón los participantes del evento no hayan hecho uso de este tipo de tecnologías, los responsables del evento para evitar aglomeraciones deben disponer de la logística necesaria para que en el proceso de acreditación se garantice el distanciamiento físico de 1 metro de persona a persona.

8.6 Medios de Pago

La Corporación fomenta el pago con tarjeta y otras plataformas digitales, para todos los servicios (PLUS, plazoleta de comidas, entre otros) con el objetivo de reducir el uso de dinero en efectivo. Cuando se manipule dinero en efectivo se deben ejecutar los protocolos de limpieza y desinfección descritos en el numeral “Limpieza y Desinfección”, de este documento, así como la adecuada disposición de EPP requeridos para la ejecución de la actividad.

8.7 Accesos al Recinto

- Tanto expositores, visitantes, contratistas, posibilitadores y demás partes interesadas deben presentar al ingreso de la feria o evento, el carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación, de acuerdo la normatividad vigente.

Para el caso de extranjeros, deben presentar el documento equivalente en su país.

- Cumplir con el protocolo de bioseguridad para acceder al recinto.
- Uso obligatorio de Tapabocas.

8.7.1 Parquederos

- En la prestación del servicio de parquederos se deben tener en cuenta el distanciamiento físico de 1 metro de persona a persona. Uso obligatorio de tapabocas.
- Se debe realizar la limpieza y desinfección de las superficies de mayor contacto de acuerdo con las frecuencias definidas.
- Promover el pago de este servicio con tarjeta o a través de apps para reducir el intercambio de dinero físico.

8.7.2 Recinto

- Cumplir con el protocolo de bioseguridad para acceder al recinto descritos en el numeral “Medidas de Control de Ingreso y salida del Recinto”.
- Uso obligatorio de Tapabocas.
- En los accesos se tienen habilitadas talanqueras con lector de códigos QR con el objetivo de evitar la interacción del visitante con el personal de accesos.

8.7.3 Salones y/o pabellones

- Para el acceso a salones, pabellones, plazoleta de comidas, auditorio y demás zonas del recinto, se debe acatar el distanciamiento Físico de 1 metro de persona a persona.
- Al interior de los pabellones se deben garantizar corredores de movilidad, espacios seguros que faciliten el distanciamiento físico de 1 metro de persona a persona y el manejo de aforos respectivo.

8.7.4 Actividades académicas

- Para el acceso a actividades académicas, se deben acatar los lineamientos de distanciamiento Físico de este documento.
- Para el consumo de Alimentos y bebidas éstos deben estar empacados y deben ser sometidos a proceso de limpieza y desinfección.
- Garantizar la protección, limpieza y desinfección de elementos, utilizados por conferencistas y/o asistentes al evento y promover el uso individual y exclusivo, así mismo, fomentar que en la participación de los asistentes en los debates o preguntas estas se planteen por medios tecnológicos. (Chat, apps, herramientas de interacción virtual).
- Los eventos deben desarrollarse dentro de los horarios permitidos, por bloques de duración máxima, con pausas entre cada bloque para permitir que se

lleven a cabo los procesos de desinfección del recinto, con especial énfasis en las superficies de alto contacto.

8.8 Directrices generales para la realización de Eventos

Uso de camerinos

- En cada camerino se deben distribuir los artistas conservando el distanciamiento físico de 1 metro de persona a persona. El recinto puede disponer o adaptar camerinos de paso, si así lo requieren, los cuales deben garantizar la ventilación y la adecuada limpieza y desinfección.
- Se deben asignar los camerinos según el número de integrantes y el tiempo de estadía en el recinto, según los lineamientos del área de Producción y ejecutar el proceso de limpieza y desinfección definido en este documento.

8.9 Directrices generales para el recibo de mercancía y manejo de correspondencia

8.9.1 Correspondencia

En los puntos de recepción de documentos se deben realizar los procesos de limpieza y desinfección.

8.9.2 Manejo de Mercancía

Los propietarios de la mercancía, material o elementos, son responsables de su cuidado, limpieza y desinfección antes de ingresar al recinto y durante su permanencia en las instalaciones, así como el transporte adecuado de los mismos. La Corporación establece horarios de recepción de mercancía con el fin de evitar aglomeraciones.

8.10 Directrices Generales para el Manejo de Alimentos y Bebidas en el Recinto

Todos los operadores de alimentos deben documentar, implementar y comunicar a las partes interesadas, un protocolo de bioseguridad alineado a la normatividad sanitaria vigente y a los requerimientos establecidos por la Corporación. Así mismo, deben asegurar el cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable a alimentos en todas las etapas de la cadena productiva (Resolución 2674/2013 y demás aplicable), la prevención de la contaminación cruzada, condiciones locativas adecuadas para operación, control de procesos, personal y demás actividades que permitan garantizar la inocuidad de los alimentos.

9. CAPITAL HUMANO: AUTOCUIDADO, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD

9.1 Elementos de Protección Personal para prevención Del Covid-19

La Corporación selecciona y suministra los EPP con base en el riesgo de contagio para el posibilitador, según la tarea a realizar, y de la cual debe quedar registro en el formulario "Control de Entrega de EPP -COVID".

9.2 Trabajo de forma presencial o remoto

La Corporación garantiza espacios seguros bajo protocolos de limpieza y desinfección y demás medidas asociadas al mantenimiento de la infraestructura que prevengan el contagio al interior del recinto.

Se ha definido una distribución de puestos de trabajo que garantice el distanciamiento físico. Así mismo se han implementado sistemas de purificación al sistema de ventilación mecánico y sistemas de filtración con tecnología de filtros HEPA para los aires acondicionados.

9.3 Interacción en tiempos de alimentación.

- La Corporación dispone de zonas de alimentación, las cuales deben ser utilizadas en los horarios establecidos, asegurando la distancia mínima de 1 metro entre persona y persona.
- Las zonas de alimentación están dotadas de los elementos que permitan realizar el adecuado lavado de manos, limpieza y desinfección de superficies de contacto (mesas, microondas, sillas, entre otros) de acuerdo con el protocolo de limpieza y desinfección definido para tal fin.

9.4 Recomendaciones de Bioseguridad fuera de la oficina

La Corporación ha dispuesto y comunica a los posibilitadores las recomendaciones respecto a: transporte desde y hacia el sitio de trabajo en transporte público, en bicicleta, moto o en carro particular y para convivencia con personas de alto riesgo.

9.5 Capacitación

La Corporación debe realizar las capacitaciones enfocadas al fomento del autocuidado tanto en el hogar, en el transporte y sitios de trabajo, hábitos de vida

saludable, manejo de situaciones de riesgo y la adecuada ejecución de las medidas preventivas.

Así como publicar y divulgar el presente documento a todos los posibilitadores en la Herramienta que administra el Sistema de Gestión de Calidad.

10. ATENCIÓN DE POSIBLE CASO COVID

Para la vigilancia de los signos de alarma que puedan indicar la posible existencia de un caso positivo de contagio con COVID-19 la Corporación ha definido lo siguiente:

- Los posibilitadores que tengan algún tipo de comorbilidad deben diligenciar diariamente el "Autodiagnóstico de Condiciones de Salud" a través del método establecido.
- Los posibilitadores que presenten síntomas deben reportar al Jefe Inmediato, al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo o Recursos Humanos quienes deben indicar el protocolo a seguir. En caso de confirmar positivo ante COVID-19, la Corporación debe aislar a las personas que entraron en contacto estrecho con el Posibilitador y ejecutar en protocolo según aplique.
- Ante la presentación de un caso sospechoso, el área de Recursos Humanos, Enfermería y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben hacer seguimiento de casos sospechosos COVID-19 y realizar el reporte correspondiente a la ARL. Así mismo, recordar las medidas de autocuidado asociadas con; no automedicarse, permanecer en el domicilio aislado de las personas con las que vive mientras recibe atención médica, además de hacer uso del tapabocas.
- Si durante el día se presentan casos sospechosos, se deben enviar al área de aislamiento, donde deben seguir las recomendaciones de la Enfermera de turno, quien debe dejar registro del caso en el formulario "Planilla de Atención Para la Prestación de Primeros Auxilios", y solicitar el servicio de ambulancia para los casos que se requiera.
- Para las zonas con sospecha o confirmación de COVID-19 se debe ejecutar el protocolo de limpieza y desinfección específico para tal fin. Para el caso de oficinas, la Jefatura de Recursos Humanos y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben reportar estos casos al área de Servicios. Para las zonas habilitadas para Ferias y Eventos la Jefatura de Seguridad, debe reportar estos casos al área de Servicios, para los fines pertinentes.

11. PLAN DE COMUNICACIONES

Corferias cuenta con un Plan de Comunicaciones que tiene como objetivo publicar y divulgar a todas las partes interesadas, toda la información referente a lineamientos y protocolos de bioseguridad adoptados por la Corporación.